



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 287 (V. Y U.) DE 09.06.2023, QUE DISPONE AUMENTO DE MONTOS DE SUBSIDIOS PARA EL SÓLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PARA EL PROYECTO MAVE "JJVV HIJOS DE QUEILEN", DE LA COMUNA DE QUEILEN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.448 (V.Y.U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 (V.Y.U.) DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

338

PUERTO MONTT,

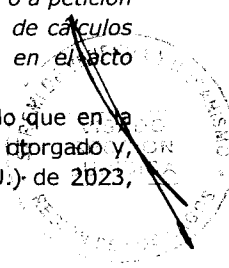
19 JUL 2023

VISTOS

1. La Ley N° 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos;
2. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
3. La Resolución Exenta N° 1.448 (V.Y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales;
4. La Resolución Exenta N° 6042 (V.Y.U.) de 2017 y sus modificaciones;
5. La Resolución Exenta N° 287 (V. Y U.) de 09.06.2023, que dispone aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural, para el proyecto MAVE "**JJVV HIJOS DE QUEILEN**", de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 1.448 (V.y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la resolución exenta n° 6042 (V.y.U.) de 2017 y sus modificaciones.
6. Lo solicitado por la Profesional a cargo del Depto. Planes y Programas de V. y E, mediante correo electrónico de fecha 20.06.2023, en orden a la necesidad de rectificar un error que aparecería de manifiesto en la resolución;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante, la Resolución Exenta N° 287 (V. Y U.) de 09.06.2023, se dispuso el aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V.Y.U.) de 2015, para el Proyecto MAVE "**HIJOS DE QUEILEN**", de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 1.448 (V.Y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la resolución exenta N° 6042 (V.Y.U.) de 2017 y sus modificaciones;
2. Que, respecto de lo anterior, mediante el correo electrónico de fecha 20.06.2023 la Profesional a cargo del Depto. Planes y Programas de V. y E de esta Secretaría Regional Ministerial, da cuenta de que, al generarse la Resolución Exenta N°287 (V. y U.) de 2023, se produjo un error al individualizar la tipología del proyecto;
3. Que, en efecto, el Artículo 62 de la ley 19.880, indica que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
4. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el Dpto. de Planes y Programas certificado que en la especie se verifica un error de digitación, que hace necesario una rectificación en el tipo del subsidio otorgado y, habiendo evaluado la solicitud, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta N° 287 (V. y U.) de 2023, respecto a la tipología del proyecto;





5. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 287 (V. Y U.) DE FECHA 09.03.2023**, que dispone aumento de montos de subsidios para el sólo efecto de incrementar subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural, para el proyecto MAVE "**HIJOS DE QUEILEN**", de la comuna de Queilen, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, conforme a la Resolución Exenta N° 1.448 (V.y.U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, en concordancia con la Resolución Exenta N° 6042 (V.y.U.) de 2017 y sus modificaciones, que procede, en el siguiente sentido: corregir la tipología del proyecto al individualizar el tipo de obra., **donde dice** "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE" **debe decir** "EFICIENCIA ENERGÉTICA CORRESPONDIENTE A SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS SST".

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 287 (V. y U.) del 2023, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento



MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE

FNA/MGG/IGP/irr
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- División Política Habitacional MINVU.
- Archivo Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos

